



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE AGOSTO DE 2022

No. 927

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se adiciona el diverso por el cual se da a conocer la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de octubre del 2016 4
- ◆ Aviso por el que se adiciona el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria PADOCA/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2021 7
- ◆ Aviso por el que se adiciona el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria PADUI/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2021 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 11

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero y 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 13 apartado A, numerales 1 y 2, y 16 apartado A numerales 2 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18 párrafo segundo y 35 fracciones I, XX y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracción I, 2° fracciones II, III, VII y IX, 9° fracciones I, IV y XLVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracción X inciso B), 184 fracciones V, XVI, XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso; el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 24 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México NÚMERO 732, EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PADOC/CDMX/CA/2021, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE encargados de determinar el cumplimiento de la normatividad ambiental para la Ciudad de México a través de la evaluación y certificación de los productos, procesos, personas, sistemas o servicios previstos en las Normas Ambientales.

Que el 25 de febrero de febrero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 798, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-010-AMBT-2019. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLSAS Y LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO”. La cual establece en su numeral 10.1.2.2 que para la evaluación de la conformidad de la misma, se requiere la intervención de Organismos de Certificación debidamente acreditadas por una Entidad de Acreditación en términos de lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad, y autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, que cuenten con capacidad técnica y operativa para realizar la certificación de las bolsas y los productos plásticos indicados en el numeral 6 de dicha Norma Ambiental, así como para emitir el certificado de producto correspondiente y mantener informada a la Secretaría del Medio Ambiente sobre aquellos casos en los que se suspenda o cancele un certificado otorgado por estos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PADOC/CDMX/CA/2021, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRIMERO. Se adiciona el inciso B) **Certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para bolsas y productos plásticos de un solo uso compostables**, a la base “SEGUNDA” del apartado “II. BASES.” y las disposiciones “PRIMERA” y “SEGUNDA” del apartado “III. DISPOSICIONES ADICIONALES” del Aviso de interés, para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

SEGUNDA.-...

A) ...

B) Certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para bolsas y productos plásticos de un solo uso compostables.

Los interesados deberán evaluar que las bolsas y productos plásticos de un solo uso, cumplan con lo señalado en el numeral 6 de la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso, y en aquellos casos en los que se constate dicho cumplimiento deberán emitir el certificado de producto correspondiente que avale la compostabilidad de los mismos.

Para los efectos anteriores los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

I. Contar con la acreditación emitida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, que los avale como Organismo Certificador de producto y que respalde su dominio de la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso.

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERO. Aquellos Organismos de Certificación que deseen formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de Certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para bolsas y productos plásticos de un solo uso compostables, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso, deberán presentar su solicitud de inclusión cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Aviso, el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria PADOX/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente y el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente

SEGUNDO. Una vez que los Organismos de Certificación interesados hayan obtenido su registro de inclusión quedaran sujetas a las disposiciones establecidas en el presente Aviso, el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021, el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria PADOX/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente y el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente.

El proceso de inclusión y renovación del registro al Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente deberá de realizarse conforme a los Lineamientos que para tal efecto se emitan y permanecerá abierto para los interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la **Ciudad de México, a los 24 días del mes de agosto del 2022.**

Licenciado Julio César García Vergara

(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del
Gobierno de la Ciudad de México.**